

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 16 de septiembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FONDÓN PARA “EL XXXIII FESTIVAL FLAMENCO 2025”.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.840, de fecha 14 de julio de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Fondón para el XXXIII Festival Flamenco y, en consecuencia, se compromete un gasto por importe de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto provincial.

El citado decreto establece que:

- ✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 14 de noviembre de 2025, siendo el importe mínimo a justificar diecinueve mil seiscientos euros (19.600 €).
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión realizada en cualquier medio (audiovisual, redes sociales, prensa, web ...), en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación: sonorización, seguridad, alquiler de sillas, contratación de artistas, marketing y cartelería / publicidad.

Antes de la finalización del plazo de justificación, mediante escritos con números de registro de entrada 64.727 y 66.449, de fechas 18 y 27 de agosto de 2025, éste último de subsanación, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene memoria de actuación, material de difusión y memoria económica por importe de veinte mil quinientos cincuenta y un euros con diecinueve céntimos (20.551,19).

Código Seguro De Verificación	arcJp65HckGd20ISPsW1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/09/2025 11:26:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/arcJp65HckGd20ISPsW1tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 12 de septiembre de 2025, sobre la justificación presentada, en el que manifiesta, entre otros extremos, que: dado el seguimiento efectuado por los técnicos de esta área, se puede concluir que se han cumplido los indicadores que se plantearon en un principio. La afluencia de público ha sido muy importante, la difusión ha funcionado de forma adecuada, se han solventado las incidencias ocurridas, se han conseguido los objetivos planteados, y se han realizado las actividades planificadas con idoneidad de recursos.

Asimismo, indica que la relación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Fondón en la cuenta justificativa concuerda con los conceptos financiados por esta Diputación en la resolución de la Presidencia número 1.840, de 14 de julio de 2025, que son los siguientes: sonorización y contratación de artistas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Fondón por la celebración del “XXXIII Festival Flamenco” 2025; y aprobarla por importe de diecinueve mil seiscientos (19.600) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 1.840, de 14 de julio de 2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de quince mil (15.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	arcJp65HckGd20ISPsW1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/09/2025 11:26:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/arcJp65HckGd20ISPsW1tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

